



**JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2.022)**

j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO SUSTANCIACIÓN

Radicado. 05001 31 10 010 2018-00388 00

Reiterando lo ordenado mediante auto del 16 de noviembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Código General del Proceso, se REQUIERE a CARLOS EDUARDO MENA PALACIO para que en un término no superior a CINCO (5) DÍAS hábiles contados a partir de la notificación por estados del presente auto confiera poder a un profesional del derecho para que lo represente.

Finalmente, de acuerdo a lo informado por el Coordinador del Grupo Nacional de Genética Contrato –ICBF del Instituto de Medicina Legal “el 12 de noviembre de 2021 se recibió muestra de saliva en tarjeta FTA del señor YEFER MENA RIVAS (presunto padre), la cual fue remitida por el Consulado de Colombia en Palmas de Gran Canaria – Islas Canarias, España y se encuentra bajo custodia del Grupo Nacional de Genética Contrato ICBF, por lo tanto, el caso será asignado a proceso en el laboratorio, una vez concluya su trámite el resultado será remitido a la autoridad”. En consecuencia y habiendo transcurrido un tiempo más que prudencial para la obtención del resultado, ofíciase a dicha dependencia para que en el término judicial de 5 días allegue el mismo, o de lo contrario informe las razones por las cuales dicho resultado no se ha obtenido.

NOTIFÍQUESE,


JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ (E)

JAH